

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 9 de noviembre del año 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS, Rut N°**
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios: "Contratación Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 84-2020, Líneas N° 2, 3 y 4, suscrito mediante escritura pública de fecha 9 de noviembre del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco y Jorge Daniel Poblete Reynolds.
2. La vigencia del contrato será de 1 año, a contar del día 21 de septiembre del año 2020.
3. La Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados el monto de 33,89 Unidades de Fomento, mensuales, impuestos incluidos por la Línea N° 2, y por las Líneas N° 3 y 4 el monto de 33,49 Unidades de Fomento, mensuales, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajustes e intereses.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARAMEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cob  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dpto. Gestión Interna
- Gestión de Abastecimiento
- Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Gestión Administrativa
- Jorge Daniel Poblete Reynolds
- Oficina de Partes



**RAMÓN NAVARRETE MORA**  
ALCALDE (S)



Municipalidad de Temuco  
Dirección Jurídica



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

**REPERTORIO N° 6244.- /2020**

**SEXTO BIMESTRE AÑO 2020**

**CONTRATO "SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS PARA  
ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS**

Mcl/MRA/cbp\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a nueve de Noviembre del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra don **JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS**, en adelante el "prestador", chileno, cédula nacional de identidad número

con domicilio en calle

de la Ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos de fecha catorce de julio del año dos mil veinte, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública

6397



número ochenta y cuatro guión dos mil veinte: "Servicio de Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos cincuenta y cinco de fecha nueve de septiembre del año dos mil veinte, parte de la referida Propuesta, específicamente las Líneas número dos, tres y cuatro, fueron adjudicadas al oferente Jorge Daniel Poblete Reynolds. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a el prestador don Jorge Daniel Poblete Reynolds el Servicio de Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco, específicamente las Líneas número dos, tres y cuatro. **TERCERA:** Los servicios contratados se ajustarán estrictamente a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública número ochenta y cuatro guión dos mil veinte: "Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco". Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y el Acta de Adjudicación de la Propuesta antes referida, se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

**CUARTA:** La vigencia del presente contrato será de un año, contado desde el día veintiuno de septiembre del año dos mil veinte. **QUINTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de: **A)** Treinta y tres coma ochenta y nueve Unidades de Fomento mensuales por la Línea número dos, impuestos incluidos. **B)** Treinta y tres coma cuarenta y nueve Unidades de Fomento mensuales por la Línea número tres, impuestos incluidos, y **C)** Treinta y tres coma cuarenta y nueve Unidades de Fomento mensuales por la Línea número cuatro, impuestos incluidos.

**SEXTA:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por el



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



prestador debidamente visadas por la Dirección que opere como Unidad Técnica, debiendo adjuntar mensualmente un informe de las actividades realizadas, conforme lo establecido en el artículo número dieciocho de las Bases Administrativas. **SÉPTIMA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, Jorge Daniel Poblete Reynolds, hace entrega de tres Boletas de Garantía, todas del Banco de Crédito e Inversiones, la primera número cinco cinco cuatro seis uno cinco por un monto de veinte coma tres Unidades de Fomento, la segunda cinco cinco cuatro seis uno seis por un monto de veinte coma uno Unidades de Fomento, y la tercera cinco cinco cuatro seis uno siete por un monto de veinte coma uno Unidades de Fomento, tomadas a favor de la Municipalidad de Temuco, todas con fecha de emisión el día catorce de septiembre del año dos mil veinte y de validez hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. **OCTAVA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior. **NOVENA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará a la contratista las multas establecidas en el artículo número diecisiete de las Bases Administrativas. **DÉCIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve mil de fecha seis de diciembre del año dos mil

dieciséis. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del prestador. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil doscientos cuarenta y cuatro. Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 18 NOV 2020

